

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

23 FEB. 2021

525

Expediente 110013103023201900667 00

En atención a la documental y escritos que preceden, se dispone:

1.- Los documentos que allega la parte actora vistos a folios 444-453, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento del extremo demandado para lo que estime pertinente.

2.- Conforme los documentos arrimados por la parte actora vistos a folios 439-442, entiéndase notificada a MARIA CLEMENCIA MARTÍNEZ SERRANO bajos los apremios del artículo 292 del código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la referida demandada a través de apoderado contesto la demanda oponiéndose a las pretensiones y formulando excepciones de mérito. (fls. 459-464).

Se reconoce personería al abogado DIEGO HERNANDO GÓMEZ FLOREZ, para actuar como apoderada de la enunciada demandada en los términos y para las facultades del poder conferido. (fls. 457-458)

3.- Se precisa que el respectivo traslado de las excepciones se surtió conforme el parágrafo del artículo 9º del decreto 806 de 2020.

4.- Asimismo, téngase en cuenta que el apoderado de la actora, recorrió el traslado de las excepciones de las demandas y solicitó pruebas adicionales (fls. 466-524).

NOTIFIQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ(3)

Sgr

